

ANEXO 2: EXCLUSIONES

Quedan excluidas de la cobertura de los **planes de salud** todas las condiciones, causas, signos, síntomas, lesiones, secuelas, complicaciones y/o gastos relacionados, incluyendo exámenes, tratamientos, procedimientos y otros servicios médicos, asociados a las siguientes prestaciones de salud. Esto aplica incluso si dichas prestaciones forman parte del **Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS)**:

1. **Prestaciones efectuadas sin seguir el procedimiento establecido** en el Anexo 1 "Condiciones y Procedimiento Para la Atención Médica" del presente documento.
2. **Eventos ocurridos mientras el afiliado se encontraba en mora por falta de pago**, ni serán objeto de reembolso incluso si posteriormente recupera la cobertura.
3. **Prestaciones fuera de la RED**: exámenes, atenciones, medicamentos, servicios o pruebas no disponibles en la RED PRESTACIONAL correspondiente al PLAN DE SALUD o que excedan lo dispuesto en dicho plan
4. **Consecuencia del incumplimiento de las indicaciones médicas o por automedicación.**
5. **Atenciones que deban ser financiadas a través de otras fuentes**, tales como: accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, así como otras prestaciones cubiertas por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), los accidentes de tránsito (SOAT), entre otros. Asimismo, no se cubrirán las atenciones derivadas de actividades informales que impliquen una autoexposición al peligro por parte del afiliado, tales como: uso de maquinaria industrial en el domicilio, almacenaje de productos inflamables de uso no doméstico, entre otros.
6. **Las siguientes enfermedades y condiciones específicas**
 - a) **Alzheimer.**
 - b) **Cáncer.**
 - c) **Consecuencia de la práctica de actividades o deportes peligrosos**, sin que la enumeración sea restrictiva, tales como: carreras de automovilismo, motos terrestres, acuáticas, ala delta, parapente, vuelo libre, paracaidismo, escalamiento de montaña, carrera de caballos, rodeo, buceo profesional, lidia de toros, cacería mayor, puenting, surfing, artes marciales, boxeo, karate, lucha libre y otras de similar peligrosidad. Tampoco los originados durante el uso, sea como conductor o pasajero, de motocicletas, motonetas, mototaxis o cuatrimotos.
 - d) **Consecuencia de actos de guerra** (declarada o no), invasión, actividades u hostilidades de enemigos extranjeros, revoluciones, insurrección, terrorismo, conflicto social, motines, huelgas, conmoción civil, sabotaje, tumulto, o conmoción contra el orden público y/ o actos delictivos, por transgresión a las normas legales.
 - e) **Consecuencia de fenómenos naturales.**
 - f) **Consecuencia directa o indirecta de fusión o fisión nuclear**, isótopos radioactivos, resultantes o derivados de terapia de Rayos X, radioterapia, entre otros.
 - g) **Disfunción eréctil, frigidez o cambio de sexo**

PLN-FR-25 Exclusiones v.10

- h) **Endemias, brotes epidémicos, epidemias y/o pandemias** declaradas por el Ministerio de Salud, el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud o cualquier autoridad nacional o internacional competente, así como, enfermedades contagiosas que requieran aislamiento o cuarentena.
- i) **Enfermedades autoinmunes.**
- j) **Enfermedades crónicas, degenerativas** o de cualquier índole **en su fase terminal**, o para cuando para ellas no exista posibilidad de recuperación.
- k) **Enfermedades incluidas en los programas de seguimiento por el Ministerio de Salud** (PCT – Programa de control de Tuberculosis)
- l) **Enfermedades raras o huérfanas**, según el listado de la RM N° 230-2020 MINSA.
- m) **Enfermedades y defectos congénitos y/o físicos adquiridos al nacer** de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE-10 publicada en la página web de la Organización Mundial de Salud (<http://www.who.int/classifications/icd/en/>).
- n) **Enfermedades psiquiátricas y psicológicas** tales como: enfermedades emocionales (ansiedad, depresión, estrés, adicciones, etc.), de la mente (psicosis, neurosis, fobias, demencia, etc.), desórdenes alimenticios (anorexia, bulimia, etc.), trastorno psicomotor y/o dificultades para el aprendizaje, entre otras similares, incluyendo tratamiento psiquiátrico de apoyo a otras enfermedades no mentales. Así como las pruebas y todo tipo de tratamiento del sueño, las curas de sueño, curas de reposo y apnea del sueño. Tampoco se cubren pruebas psicológicas de ningún tipo.
- o) **E.T.S. (Enfermedades de transmisión sexual)**
- p) **Enfermedades derivadas del uso, afición o adicción a drogas, estupefacientes, psicotrópicos y alcoholismo.** Tampoco se cubren las lesiones, secuelas, consecuencias médico-quirúrgicas y/o complicaciones, a consecuencia de accidentes sufridos en estado de embriaguez o drogadicción según lo establecido por las normas legales, o conduciendo un vehículo sin la respectiva licencia de conducir o las derivadas del consumo de alcohol y/o drogas ilícitas, así como los tratamientos de desintoxicación de éstas.
- q) **Esterilidad, fertilidad, infertilidad, impotencia, esterilización y planificación familiar (métodos anticonceptivos)**
- r) **Fibromialgia**
- s) **Intento de suicidio.** Lesiones ocasionadas por algún miembro del núcleo familiar. Lesiones auto infligidas o producidas voluntariamente, inclusive a través de terceros, o estando mentalmente insano, incluyendo abortos provocados, peleas y riñas, excepto los casos de legítima defensa comprobada, en cuyo caso deberá existir denuncia policial.
- t) **Maternidad:** gastos prenatales, postnatales, amenaza de aborto y complicaciones
- u) **Osteoporosis**
- v) **Obesidad, adelgazamiento, raquitismo, malnutrición, hipovitaminosis:** todo tipo de trastorno de crecimiento y desarrollo y otros cuadros similares y los relacionados con aumento o disminución de peso.
- w) **Parkinson**
- x) **Problemas oftalmológicos tales como: Catarata, Glaucoma, Retinopatías y trastornos de refracción o defectos de visión** tales como miopía, hipermetropía, astigmatismo o presbicia. No se cubren monturas o cristales, lentes de contacto, implantes oculares, lente estromal o cualquier otro dispositivo para trastorno de refracción. Los siguientes procedimientos y/o exámenes oftalmológicos: Laser Vitectomia EYE LITE, Fentosegundo

laser, Laser Class Trabeculo Laser, Agudeza visual objetiva, Electroretinograma e IPL Intense Pulse Light.

y) **Trastornos del crecimiento y desarrollo**

z) **Trastornos hormonales**

aa) **VIH, SIDA** y síndrome complejo relativo al SIDA (SCRS) en cualquiera de sus formas

7. Los siguientes medicamentos, insumos, estudios, pruebas auxiliares o tratamientos:

- a) Que carezcan de un beneficio clínico relevante frente a alternativas vigentes, que sean experimentales, estén en periodo de prueba o no estén sustentados en medicina basada en evidencia con nivel de evidencia IIA o superior.
- b) Ácido hialurónico
- c) Aparatos ortopédicos, ortésicos y/o prótesis quirúrgicas y no quirúrgicas en general, ni equipos médicos durables, incluyendo pero no limitándose a: injertos de hueso o arteriales sintéticos, endoprótesis, mallas en general, válvulas cardíacas, marcapasos, audífonos e implantes cocleares, prótesis ortopédicas externas, termómetro, tensiómetro, equipos de oxigenoterapia, glucómetro, respiradores, pulsoxímetro, nebulizadores, cama clínica, aspiradores, collarín, cabestrillos, plantillas ortopédicas, soportes de zapatos, zapatos ortopédicos, corsés, muletas, medias antiembólicas, silla de ruedas, camas especiales, entre otros.
- d) Antivirales
- e) Antiasténicos, reconstituyentes y energizantes, activadores o tónicos cerebrales.
- f) Bolsa de colostomía
- g) Bifosfonatos y Teriparatide
- h) Chequeo médico o despistaje de enfermedades en una persona sana, con excepción de las consultas relacionadas a los programas preventivos, cuando éstos formen parte del PLAN DE SALUD. Tampoco están cubiertos los gastos relacionados a evaluaciones para obtención de licencias o empleo. Ni el tratamiento, análisis o procedimientos no relacionados directamente a una enfermedad determinada.
- i) Cremas dermatológicas protectoras y/o rehabilitadoras de la piel.
- j) Cuidado de los pies en general, callos y juanetes (hallux valgus).
- k) Discolisis, discetomía, nucleoplastia, biacuplastia, neurolisis, rizotomía, separadores interespinosos para la columna.
- l) Estudios sofisticados de alta complejidad como los hemodinámicos y de cardiología intervencionista como cateterismo cardiaco, cinecoronariografía, angioplastia, colocación stent, entre otros similares.
- m) Expansores plasmáticos
- n) Equipo de Facoemulsificación
- o) Gasas, apósitos.
- p) Hemodiálisis
- q) Hormonas de todo tipo, excepto las utilizadas en el tratamiento del hipertiroidismo e hipotiroidismo.
- r) Insulina
- s) Injertos
- t) Implantación de neuroestimulador intracraneal, de receptor electroencefalográfico por trepanación o de neuroestimulador espinal.
- u) Inmunoterapia, probióticos y lisados bacterianos.
- v) Lágrimas naturales (Excepto en casos de ojo seco)
- w) Leches maternizadas o sucedáneos de la lactancia materna.

- x)** Medicamentos neurotónicos y nootrópicos.
- y)** Medicina no tradicional de cualquier tipo, entre ellas acupuntura, iriología, reflexología, quiropraxia, homeopatía y medicina alternativa en general.
- z)** Micofenolato
- aa)** Microresonancia magnética
- bb)** Pregabalina y Gabapentina
- cc)** Procedimientos de crio preservación o criogénicos.
- dd)** Procedimientos de desensibilización para alergias, incluido el prick test y rast test. Tratamientos antialérgicos, pruebas y vacunas antialérgicas
- ee)** Productos de origen biológico tales como interferones, interleukinas, factor estimulante de colonias, anticuerpos monoclonales, inhibidores de la tirosina, kinasa, antiangiogénicos e inhibidores proteosoma.
- ff)** Psicofármacos como ansiolíticos, antidepresivos, hipnóticos y otros similares; incluso si son prescritos para un diagnóstico cubierto.
- gg)** Sueros antialérgicos
- hh)** Suministro de nutrición parenteral y nutrición enteral (procedimiento, insumos y fórmula) y/o referidos a consultas nutricionales.
- i)** Sustancias exfoliativas, preparados, jabones, champúes, cremas neutras y bloqueadores solares.
- jj)** Pruebas genéticas
- kk)** Trasplante de órganos o tejidos, incluido el análisis para calificación de donantes. Implantes de células madre, crio preservación, sustitutos de líquido sinovial o servicios relacionados.
- ll)** Gastos por concepto de compra de sangre, plasma, hemoderivados, tejidos, órganos y albúmina humana.
- mm)** Tratamientos que utilicen células madre.
- nn)** Tratamientos con litotricia.
- oo)** Tratamiento de cambio fisiológico: crecimiento, climaterio, etc.
- pp)** Tratamientos odontológicos de endodoncia, periodoncia, ortodoncia, prótesis dentales. Las cirugías odontológicas, cirugía bucal, prognatismo, problemas en la mandíbula, incluyendo el síndrome temporomandibular y craneomandibular, desórdenes u otras alteraciones relacionadas con la unión entre la mandíbula, el cráneo y los músculos, nervios y los relacionados a ellos.
- qq)** Tratamientos de rehabilitación de audición o lenguaje y terapias para el trastorno de desarrollo psicomotor.
- rr)** Tratamiento para evitar el ronquido.
- ss)** Tratamientos de desintoxicación relacionados con el consumo de alcohol o drogas.
- tt)** Tratamientos que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente, tales como los de naturaleza cosmética, estética, suntuaria o para fines de embellecimiento, reconstructivo o reparador, incluyendo, pero no limitándose a tratamientos dermatológicos con fines estéticos (melasma, alopecia, verrugas, várices, entre otros), cirugías electivas, cirugías plásticas y/o estéticas, mamoplastia, ginecomastia, mastopexia, métodos liporeductores tales como liposucción, lipoescultura e inyecciones reductoras de grasa, retiro de tatuajes, piercing o similares.
- uu)** Vacunas en general, excepto las necesarias como consecuencia de mordeduras o picaduras de animales o insectos, tétanos o las incluidas en el cronograma de inmunizaciones del MINSA.
- vv)** Vitaminas, minerales y antioxidantes, tónicos, estimulantes del apetito, suplementos alimentarios, preparados proteicos y otros similares.
- ww)** Vasodilatadores cerebrales, coagulantes, hepatoprotectores, productos de origen natural y otros similares.
- xx)** Servicios de bazar y confort personal como televisores, radios, teléfonos,

artículos personales o de higiene, colchón anti escaras, entre otros; gastos relacionados a acompañantes o cuidados a dedicación exclusiva, en el caso de hospitalizaciones.

yy) Las demás exclusiones que se hubiesen señalado expresamente en el PLAN DE SALUD contratado.

FESALUD podrá establecer otras exclusiones que serán aplicables a partir de la renovación anual del CONTRATO, debiendo constar estas modificaciones en el nuevo PLAN DE SALUD.

Si un siniestro que debió ser rechazado por encontrarse excluido de cobertura hubiese sido cubierto por error, FESALUD no estará obligada a continuar asumiendo el gasto por atenciones relacionadas a dicho siniestro a partir de la fecha de identificación del error.

